

de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 14 abril de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: que, la aprobación de las resoluciones reglamentariamente previstas relativas al aprovechamiento de aguas, las que afecten a actuaciones en cauce de dominio público, así como las correspondientes al establecimiento de desaladoras, depuradoras, redes de transporte, vertidos, establecimiento de servidumbres y deslindes, es competencia del Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en virtud del apartado d) del artículo 7 de su Estatuto, delegándose su ejercicio en el Vicepresidente, mediante Decreto de fecha 1 de agosto de 2007, publicado en el B.O.P. de fecha 8 del mismo mes.

DISPONGO

Declarar el archivo del expediente 284-Deslinde sin más trámites, debido al transcurso del tiempo y la legislación aplicable en su momento que se encuentra ya derogada, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, sin perjuicio de la incoación de un nuevo procedimiento administrativo de deslinde.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 89.3, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse en el plazo de UN (1) MES, contando a partir del día siguiente al de recibo de la presente resolución, el Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, que deberá ser resuelto y notificado en el plazo máximo de UN (1) MES, o por el contrario, impugnar la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo máximo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de abril de dos mil once.

EL VICEPRESIDENTE, Demetrio Suárez Díaz.

CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

DECRETO

7.071

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, 13 PLAZAS DE CABO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, SE ABRE UN NUEVO PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LOS ASPIRANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO SU SOLICITUD DENTRO DEL PLAZO DEL 7 AL 26 DE ENERO DE 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Mediante Decreto número 232/10, de 7 de septiembre, se aprobó la convocatoria para la provisión de 13 plazas cabo vacantes en la plantilla de funcionarios de este Consorcio. Las bases que habían de regir dicha convocatoria fueron publicadas en el BOP número 122 de 22 de septiembre, y un anuncio en el BOC número 244, de 14 de diciembre de 2010.

2. El 6 de enero de 2011 se publicó el correspondiente anuncio en el BOE, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales el día 7 y finalizando el día 26.

3. Mediante Decreto número 39/11, de 3 de marzo, se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra la Base 7.1.1 y la Base 7.2.1.2 de la citada convocatoria, estimándose parcialmente el mismo y ordenándose que se realizarán los trámites necesarios para modificar la redacción de la Base 7.2.1.2. "Experiencia Previa Profesional" de conformidad con el dispongo primero del citado decreto.

4. El 5 de mayo de 2011 la Mesa General de Negociación del Consorcio acuerda dar una nueva redacción de la Base 7.2.1.2 "Experiencia Previa Profesional" de conformidad con lo dispone el Decreto número 39/11, de 3 de marzo, y cuyo detalle consta documentado en el acta correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 15 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, que establece que las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual las Administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

3. El principio de conservación de actos administrativos del artículo 66 de la citada Ley 30/92.

En uso de las facultades que me confiere los Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de régimen local, así como el Decreto Presidencial de fecha 5 de octubre de 2010 de 2007 por el que se designó a la Presidenta de este Consorcio,

DISPONGO

Primero. Modificar, de conformidad con lo negociado en la Mesa General de Negociación del Consorcio el 5 de mayo de 2010, la Base 7.2.1.2 “Experiencia Previa Profesional” de la citada convocatoria, por los motivos anteriormente expuestos, quedando dicha base redactada tal como y se recoge en el Anexo I del presente decreto.

Segundo. Rectificar la Base 4.1 “Admisión de Aspirantes” en el sentido que por un error de redacción se omitió en el primer párrafo la expresión “mediante anuncio”, quedando dicha base redactada tal como y se recoge en el Anexo II del presente decreto.

Tercero. Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes durante veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerando

válidas a todos los efectos las solicitudes presentadas en tiempo y forma durante el plazo comprendido del 7 al 26 de enero de 2011.

Cuarto. Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria referida, que han presentado su solicitud en tiempo y forma durante el plazo comprendido del 7 al 26 de enero de 2011, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, y que consta en el Anexo III del presente decreto, y podrá ser consultada en el Tablón de Anuncios o en la Página Web del Consorcio.

Quinto. Otorgar un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, subsanen los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Sexto. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y el Anexo I y II, así como en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y en la página Web, y publicar el Anexo III en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y en la página Web.

Contra el presente decreto se podrá interponer ante la Presidenta del Consorcio, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición, cuya resolución pondría fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero; o en caso de no hacer uso de dicha potestad Recurso Contencioso Administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de mayo de dos mil once.

LA PRESIDENTA, Encarnación Galván González

Doy fe, LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Rita Bethencourt Rodríguez.

ANEXO I

“7.2.1.2. Experiencia Previa Profesional: (Máximo 4 puntos.)

1º- Servicios prestados como Cabo profesional o como Bombero/a profesional realizando funciones de la misma categoría de las plazas objeto de la convocatoria en la Administración Pública: 0.08 puntos por mes trabajado.

2º- Servicios prestados como Bombero/a profesional en la Administración Pública: 0.07 puntos por mes trabajado.

A los efectos de los puntos 1º y 2º sólo se tendrán en cuenta los Servicios Prestados como Cabos o como Bomberos de: Ayuntamientos, Consorcios, Mancomunidades, Cabildos insulares, Diputaciones Provinciales, Ciudades Autónomas, Comunidades Autónomas y Administración Civil del Estado, que tengan Servicios de Bomberos Propios.

3º - Servicios prestados como Bombero/a profesional en otros entes públicos o en el sector privado: 0.003 puntos por mes trabajado”

ANEXO II

“CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Lista admitidos y excluidos

En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consorcio dictará resolución, en la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La lista se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia mediante anuncio y en el tablón de anuncios de la Entidad.

En el caso de aspirantes que hubieren hecho uso de su derecho a presentar su solicitud de la manera

establecida en la base 3.2.b), si no figurara en la relación de admitidos y excluidos, deberá aplicar la forma y plazos previstos en la base 4.2 siguiente.”

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente contiene la nueva redacción de la Base “7.2.1.2 Experiencia Previa Profesional” y la Base 4.1 “Admisión de Aspirantes” de la convocatoria de 13 plazas de cabo, que fue aprobada por el decreto con Rfª Jurídica número 102/11, de 10 de mayo.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Rita Bethencourt Rodríguez.

7.243

DECRETO

7.072

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, 27 PLAZAS DE BOMBERO/A EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, SE ABRE UN NUEVO PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LOS ASPIRANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO SU SOLICITUD DENTRO DEL PLAZO DEL 10 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Mediante Decreto número 184/10, de 30 de julio, se aprobó la convocatoria para la provisión de 27 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Consorcio de bombero/a, rectificadas en virtud de Decreto número 247/10, de 13 de septiembre. Las bases que habían de regir dicha convocatoria fueron publicadas en el BOP número 102 de 6 de agosto y su rectificación en el BOP número 122 de 22 de septiembre, y un anuncio en el BOC número 176, de 7 de septiembre de 2010.

2. El 9 de noviembre de 2010 se publicó el correspondiente anuncio en el BOE, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales el día 10 y finalizando el día 29.